

**Profuturo Afore SA de CV**  
Estado de Resultado Integral  
Del 01 de enero al 30 de septiembre del 2021 y 2020

Cifras en miles de pesos mexicanos

	Por los periodos terminados al 30 de Septiembre de	
	2021	2020
Ingresos por comisiones	\$ 4,872,795	\$ 4,404,871
Costos de operación:		
Costos de afiliación y traspaso	1,377,568	1,287,600
Costos directos de operación por inversión y administración de riesgo	184,408	171,419
Otros costos de operación	570,371	505,125
	<b>2,740,448</b>	<b>2,440,727</b>
Gastos de administración	856,176	840,757
<b>Utilidad de operación</b>	<b>1,884,272</b>	<b>1,599,970</b>
Otros ingresos y gastos - Neto	1,599	30,227
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses a favor, neto	17,220	15,012
Resultado cambiario, neto	(480)	11,166
	<b>16,740</b>	<b>26,178</b>
Participación en el resultado de Siefores	200,400	375,314
<b>Utilidad antes de impuestos a la utilidad</b>	<b>2,103,011</b>	<b>2,031,689</b>
Impuestos a la utilidad	592,965	594,070
<b>Resultado Integral</b>	<b>\$ 1,510,046</b>	<b>\$ 1,437,619</b>

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados para su emisión el 30 de septiembre del 2021 por los funcionarios que firman al calce.

\_\_\_\_\_  
Lic. Arturo García Rodríguez  
**Director General**

Declaro bajo protesta de decir verdad que los  
datos contenidos son auténtico y veraces.

\_\_\_\_\_  
Act. Daniel Ignacio Peregrino Gómez  
**Contador General**

Declaro bajo protesta de decir verdad que los  
datos contenidos son auténtico y veraces.

Los estados financieros a que hace referencia en los artículos 87 de la Ley y 108 del Reglamento, cuando sean anuales, deberán estar firmados por los administradores y comisarios que hayan aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos contenidos en los mismos, mientras que los trimestrales, deberán incluir la firma de los administradores, y si así lo consideran la Administradoras y Empresas Operadoras se podrá consignar también la firma de los comisarios.